



En test.

1

**SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
SETENTA Y SEIS. Y SETENTA
Y SIETE
PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779**

Gregorio Guido en nombre de D. Pedro Jph de M...
des Abogado de esta n. p. en los Autos con D. Simona
mona de Lachica sobre la division y particion de
los bienes q. quedaron p. muerte de D. Manuel
Jpha Jimenez Lobaton, y lo demas deducido Dijo
que esta causa se haya recibida a prueba, y
seando mi parte dar la q. a mi derechos conviene
ha sabido q. en los Autos no se encuentra el in-
ventario de los bienes referidos, ni menos la cuenta
del Abacador q. ha administrado D. Simona p.
mas de doce años.

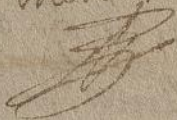
Todo juicio de division y particion se inicia, se-
gun las Leyes, p. la presentacion del inventario
de los bienes q. se han de particionar, p. q. si no se
no habria sobre q. recayere la division, y me, admi-
na es q. haciendo la Abacea D. Simona provocada
este presente, no presentare los inventarios de los bie-
nes. En un poder han enmendado varias especies de q.
debe dar cuenta, p. q. de los pingues anexada
m. de una casa perteneciente a la testamentaria
y de una celda rita en el Monasterio de Sta. Car-
olina, como tambien de los jornales de una Cueva.



MISC. 0836
CO-MI
CAJ: 12
DOC: 836
FOL: 1

mada Estafania, todo lo qual, y algunas cosas cosas, co-
mo el menaje de Casa, Calesa &c. ha entrado en mi
poder, y ha mandado p. mucho tpo. De todo debe dar
razon, con satisfaccion y. dispone en dho. Por tanto

A V. pido, y plico, se iura mandan q. la Abaca D. Simo-
na puerente mero de terreno dia los inventarios
de los bienes q. quedaron p. muerte de D. Maria
Jofia Jimenez Lobaton, con la guerra inventada de
los arrendam. de la Casa, y Cesta dhas, y de los jorna-
les de la esclava, p. q. se proceda a la division y
particion de todo lo q. se hallare existente, y q. en
trentanto no me comunique de omebo, o se ren-
an de Jura. q. pido D.

Pedro Jn de
Mente




1800. 1000